

El control del servicio de transporte de mercancías.

Caso práctico

Desde que en L&T trabajan por consolidarse en el mercado de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, las cosas han ido bastante bien. El equipo formado por la antigua empresa de **Don José**, "Transportes Giralda", y la empresa de **Fernando**, de viajeros, "Autocares Sur", está bastante coordinado y bien liderado por **María**, la gerente.



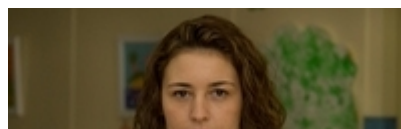
Uno de los fines marcados por la empresa para el transporte de mercancías, es el de **asegurar la entrega en los plazos fijados con total seguridad, en perfectas condiciones y a un precio similar al de otros competidores que ofrecen menor nivel de servicio.**

Como ya conocemos es una **empresa que presta servicios de transporte público de mercancías, además de transporte de viajeros y servicios logísticos.**

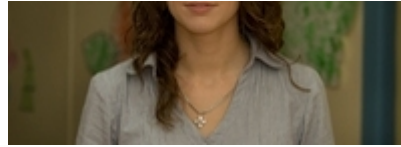
Lógicamente **el sector que más alternativas de desarrollo le está dando es el transporte de mercancías** y es por ello que recientemente han adquirido varios vehículos para su **flota propia**. Entre ellos, un vehículo de 3 ejes de carga general de **MMA** de 25.000 kilogramos y de carga útil 15.000 kilogramos, además de dos vehículos articulados de carga general de MMA 35.000 kilogramos y de carga útil 20.000 kilogramos.

Poseen las **autorizaciones correspondientes para realizar actividades auxiliares y complementarias de transporte de mercancías por carretera, además de autorizaciones especiales para el transporte de mercancías peligrosas y productos perecederos.** Los vehículos están homologados para ello, además de contar con personal que conduce que posee la formación requerida para el transporte de mercancías especiales.

Recientemente han contratado con una importante empresa de combustibles líquidos, principalmente gasóleo,



gasolina y butano, realizar la distribución de su carga por toda España y Portugal. Se trata de la empresa **Erep, S.L.**



Igualmente **el transporte de mercancías perecederas supone una parte importante de su volumen de negocio**, alrededor del 15 %, por lo que han realizado una considerable inversión en vehículos destinados a tal fin, entre ellos cinco vehículos frigoríficos de MMA de 1.000 kilogramos y perfectamente acondicionados y homologados según las normas **ATP** para el transporte de mercancías perecederas.

En el último ejercicio económico, **María y Julia** han detectado que la empresa sufrió el pago por **sanciones administrativas referidas al incumplimiento de las normas de seguridad vial y a las relativas del transporte de mercancías por carretera**. El valor de dichas sanciones supera los 30.000 euros, situación bastante preocupante, no sólo económicamente sino por la mala imagen que están dando entre sus clientes.

María muy decidida habla con **Carlos**, responsable de tráfico de mercancías de la empresa para que realice un **control de las actividades desarrolladas en el transporte de mercancías**, especialmente las referidas al uso del tacógrafo y los tiempos de conducción y descanso del personal que conduce.

Tienen que cumplir con la normativa vigente ¿Cuál esa normativa? ¿Están cometiendo alguna infracción? ¿Cuál sería la sanción correspondiente? ¿Qué documentación debe ir siempre en el vehículo por si hay una inspección en carretera?



Otro tema que deben solucionar es el **de reducir las contingencias producidas en el transporte de mercancías**, recientemente se han producido varios casos de **averías y accidentes** en los vehículos cuando trasladaban cargas. Afortunadamente sólo hay que lamentar daños materiales.



Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[Aviso Legal](#)

1.- Introducción.

Caso práctico

Después de lo detectado en L&T sobre las infracciones cometidas en el desarrollo del transporte de mercancías, **María** decide pedir ayuda a **Antonio** que trabaja con ella en el departamento de administración.



Antonio lo primero que hace es consultar la página del **Ministerio de Fomento** porque sabe que está bastante actualizada y que goza de preguntas y supuestos prácticos para completar la formación en transporte terrestre.

Es impresionante la buena organización temática referida al transporte de mercancías. **Antonio** sabe que podrá ayudar a **María** para detectar cualquier novedad sobre dicha actividad.

¡Esto le gusta!

Tal y como vienes comprobando a lo largo de las unidades de trabajo anteriores, la actividad de transporte de mercancías es una actividad sujeta a control por parte de la Administración, principalmente por **motivos de seguridad**.



Para llevar a cabo este control, las autoridades competentes utilizan dos mecanismos:

1. **Regulación a través de normas de obligado cumplimiento.**
2. **Instrumentos de vigilancia para comprobar que se está cumpliendo con lo dispuesto legislativamente.**

Como cualquier otra actividad empresarial, la prestación del servicio de transporte de mercancías tiene unas bases jurídicas, las cuales hay que cumplir. ¿Recuerdas cuáles son los principales textos normativos referidos al transporte de mercancías? Lógicamente que los recordarás, nos estamos refiriendo a la LOTT y la ROTT.

En ambos textos, se indica expresamente la necesidad de inspeccionar la prestación de dicho servicio, y se **establecen los instrumentos de control**

necesarios para que se ajuste a la normativa.

En el caso de incumplir con esos preceptos, se estaría cometiendo una **infracción , tipificada y sancionada**, bien económicamente o bien empleando otros métodos como puede ser la inmovilización del vehículo.

A lo largo de los epígrafes siguientes estudiaremos los métodos de control de operaciones de transporte de mercancías por carretera, prestando especial interés en el tacógrafo como dispositivo de control de la actividad de transporte propiamente dicha. Desde el año 2006 todos los vehículos que estén obligados a incorporar el tacógrafo deberán hacerlo con el digital, por eso nos centraremos en su estudio.

Con el objetivo de reducir las posibles contingencias producidas en el traslado de mercancías, estudiaremos cuáles son las más propias según el tipo de mercancía, además de analizar cómo actuar en caso de producirse un accidente o una avería.

Finalmente nos detenemos en el análisis de las infracciones tipificadas en la normativa relativas al transporte de mercancías por carretera, y en el cálculo de las sanciones que las mismas conllevan.

¡Interesante! Te aseguro que la unidad no te dejará indiferente.

¡Comencemos!

Autoevaluación

Sólo en la LOTT y ROTT están incluidos todos los instrumentos de control y tipificación de las infracciones cometidas en el transporte de mercancías por carretera. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Lo siento, no es correcta ya que hay más textos legislativos complementarios de la LOTT y ROTT y que afectan al traslado de mercancías por carretera.

Muy bien, comenzamos entendiendo la unidad.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

2.- El control de las operaciones de transporte de mercancías.

Caso práctico

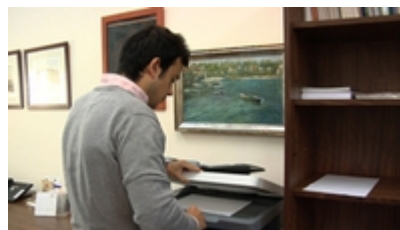
Carlos como responsable del departamento de tráfico controla que todos los conductores y conductoras cumplan con la normativa vigente.

-**Carlos**, la semana pasada me comentó un amigo que tiene una empresa de transporte de mercancías peligrosas que durante el mes de marzo, el personal de tráfico va a realizar diversas inspecciones en carretera.-comenta **Fernando a Carlos**.

-Pues sí, ya me había enterado **Fernando**, he consultado el **Plan de Inspección** que tiene publicado el Ministerio de Fomento y sabía que una de sus prioridades es **el control en carretera sobre el cumplimiento de los tiempos de conducción y descanso**.

-Tenemos que revisar que todos los documentos estén al día, porque no sólo en carretera podemos tener una inspección sino en la propia empresa.

-Claro que sí **Fernando**, acabo de decirle a **Jaime** que me eche una mano.



Si analizas la Ley de Ordenación de los Transporte Terrestres y su Reglamento comprobarás que en ambos textos se prevé la posibilidad de elaborar **Planes de Inspección** con **objeto de vigilar y controlar las infracciones que pudiera cometerse en el desarrollo del servicio de transporte**.

¿En qué consisten estos planes de inspección del transporte terrestre?

En España los planes de inspección del transporte terrestre se elaboran anualmente, participando las diferentes Administraciones Públicas con competencias al respecto, determinados comités o asociaciones (por ejemplo, el Comité Nacional del Transporte por Carretera), así como las fuerzas encargadas de la vigilancia de las carreteras o vías férreas (por ejemplo, la Guardia Civil).

Además, en España anualmente se establecen **Planes de Seguridad Vial** dedicando una especial atención al transporte escolar, de mercancías peligrosas, a los tiempos de conducción y descanso, uso del tacógrafo, etc.

¿A quiénes van dirigidos estos planes? El control del transporte por carretera no sólo **va dirigido** a las empresas del sector, sino **a todos aquellos usuarios directamente relacionados con la actividad**, especialmente cuando su actuación es determinante en el desarrollo de los servicios de transporte por carretera.



El objetivo es detectar las posibles infracciones que se produzcan y aplicar la correspondiente sanción.

Reflexiona

Si el sistema goza de una rápida y eficaz actuación de los servicios de inspección ante conductas que distorsionan el mercado ¿Crees que mejora la confianza de aquellos que intervienen en el sistema de transporte por carretera?

A lo largo de los epígrafes siguientes analizaremos los documentos de control, así como los métodos de control de operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Para saber más

Hemos citado los planes de inspección, los cuales se elaboran con carácter anual. En el siguiente enlace podrás consultar el plan de inspección de transporte por carretera a efectuar en el año 2016. No dejes de visitarlo, es un documento muy completo e interesante.

[Plan de inspección de transporte por carretera en el año 2016](#) (0.08

MB)

2.1.- La función inspectora en el transporte de mercancías por carretera.

Analizados los motivos que llevan a establecer planes de actuación para controlar el cumplimiento de la normativa en el desarrollo del transporte terrestre de mercancías, ahora nos queda analizar quién realiza dicha inspección y cómo se lleva a cabo.



El objetivo de la inspección es el **cumplimiento de las normas para proteger los derechos de los usuarios y mejorar las condiciones de seguridad y calidad de los servicios de transporte de mercancías por carretera**. A esto se une la continua mejora en los sistemas de control e inspección de dichos servicios, ya que como estudiarás más adelante, se ha dotado a las fuerzas encargadas de la vigilancia, de **instrumentos electrónicos que garantizan el funcionamiento correcto del tacógrafo y de los limitadores de velocidad**.

A quien corresponde la función inspectora es al **Estado** o bien a los **órganos responsables en materia de transporte en cada comunidad autónoma** que tenga competencias para ello.

Esta función es ejercida por el **inspector o inspectora de transporte terrestre dentro del Servicio de Inspección** de la administración pública correspondiente.

El Inspector o Inspectora de Transporte Terrestre, es un funcionario público que tiene a su cargo la investigación y vigilancia de aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa en el ramo del Servicio de Transporte Terrestre y que en el apartado 1 del artículo 33 de la LOTT, al personal de los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre se le otorga, en el ejercicio de sus funciones, la consideración de autoridad.

¿Quién toma la iniciativa de realizar dicha inspección? La inspección y control del transporte terrestre de mercancías pueden realizarse:

- ✓ **De oficio.**
- ✓ **Por petición expresa y fundada de los usuarios, asociaciones, empresas de transporte,...**
- ✓ **En virtud de órdenes expresas de los órganos superiores de la inspección.**

Dicha inspección no sólo se realizará en el transcurso del transporte de mercancías,

sino que podrá personarse el personal del Servicio de Inspección en las **oficinas de la empresa** prestadora del servicio y recabar toda aquella documentación para comprobar que está cumpliendo con la normativa vigente. Si no dispone de la misma en ese momento, podrá requerir que se entregue en las oficinas públicas correspondientes dentro de un plazo.

Si dicha inspección se lleva a cabo en **carretera**, el conductor o conductora tendrá la consideración, ante el personal de inspección, de representante de la empresa y responderá sobre la documentación del vehículo obligada a llevar a bordo y la información que le sea requerida respecto del servicio realizado.

Se pretende **controlar** especialmente los siguientes aspectos, tal y como recoge los planes de inspección elaborados anualmente:

- ✓ La realización de servicios de transporte público al amparo de la correspondiente autorización.
- ✓ Exceso de peso.
- ✓ Manipulaciones del tacógrafo y del limitador de velocidad.
- ✓ Tiempos de conducción y descanso.
- ✓ Transporte de mercancías peligrosas.
- ✓ Transporte internacional realizado por extranjeros.
- ✓ Transporte escolar.
- ✓ Cumplimiento de las condiciones esenciales de las concesiones en el transporte regular de viajeros.
- ✓ Certificados de conductor de terceros países.

¿A qué están obligados los sujetos inspeccionados? Los titulares de los servicios y actividades sometidas a la legislación de transportes están obligados a facilitar la función inspectora, permitiendo a los servicios de inspección:

- ✓ La inspección de sus vehículos e instalaciones.
- ✓ El examen de sus documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos.

Autoevaluación

Una asociación de transporte terrestre de mercancías puede denunciar una posible infracción cometida por una empresa de transporte, procediéndose a iniciar la función inspectora por los órganos competentes. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

3.- Documentos de control.

Caso práctico

Anne trabaja en L&T en el departamento comercial junto con **Julia**. Está realizando sus prácticas en impor-export ya que acaba de concluir su ciclo formativo de Comercio Internacional. Conocer perfectamente el idioma inglés ya que es bilingüe.

Se presenta realizar un transporte de repuestos de ordenador y componentes físicos para una empresa española, el itinerario contempla como punto de origen Madrid y el punto de destino sería París en Francia. Tienen toda la documentación preparada pero **Anne** le pregunta a **Julia**:

-**Julia** no hemos tenido en cuenta preparar el **documento de control** que nos exigen a igual que los transportes nacionales.-No te preocupes, en el **transporte internacional no es necesario**, basta con la Carta de Porte Internacional.



Llegados a este punto, entenderás que **toda operación de transporte de mercancías tiene que ir bien documentada**, en primer lugar porque así lo requiere la normativa vigente y en segundo lugar porque prueba de la existencia de una relación contractual en la que intervienen varias partes.

Te preguntarás por qué existe tantas restricciones y obligaciones en el transporte de mercancías. No es que se esté limitando dicha actividad sino que lo se persigue es que **se cumpla con la libre competencia y el mercado goce de la necesaria transparencia** que durante muchos años no ha existido.

A continuación analizaremos unos tipos de documentos que son obligatorios en la realización del transporte de mercancías.

¿Dónde podemos encontrar esta obligación? En el articulado de la ROTT donde se expresa la obligatoriedad de realizar el documento de control.

Según el artículo 222 de la ROTT, "durante la realización de los servicios y actividades reguladas en este reglamento, deberán llevarse a bordo del vehículo, debidamente cumplimentados, los documentos de control administrativo que, en su caso, se establezcan".

Estas normas de control han de ser cumplidas por quienes intervienen en la contratación y realización de los servicios.

¿Por qué se establecen esas normas? El objetivo es que **las empresas no tengan que preocuparse de tanta documentación administrativa**, es decir que la carga burocrática sea menor. Y por otra parte que **los órganos administrativos competentes cuenten con un conocimiento suficiente de las operaciones mercantiles** realizadas para alcanzar un eficaz desarrollo de las funciones de control, inspección y saneamiento del mercado que a la Administración corresponde.



A tal efecto, destaca la **Orden FOM/2861/2012**, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera que deroga a la Orden FOM 238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera.

Para saber más

Para consultar la orden anterior, visita el siguiente enlace.

[Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera](#) que deroga a la Orden 238/2003, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera

3.1.- Estructura y componentes.

¿En qué consiste ese documento y cuál es su estructura? Si analizamos la anterior orden, llegamos a la **definición de documento de control**.

Es el documento mediante el cual los transportistas, usuarios del transporte de mercancías y operadores de transporte están obligados a constatar cada uno de los envíos en que se materialicen los contratos de transporte de mercancías por carretera que celebren en el correspondiente albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa, la cual deberá acompañar a las mercancías en su desplazamiento.

Seguro que has llegado a la misma conclusión que nosotros, sólo se trata de **documentación acreditativa de la realización del transporte**.

No hay un modelo obligatorio y específico de documento de control, sino que cada empresa de transporte podrá editar el suyo propio, pero siempre y cuando contenga al menos los siguientes elementos:



- ✓ Nombre o denominación social y domicilio de la empresa cargadora.
- ✓ Nombre o denominación social y domicilio de la empresa que haya realizado la expedición de las mercancías, cuando no coincida con la empresa cargadora.
- ✓ Nombre o denominación social y domicilio del operador de transporte que, en su caso, hubiese intermediado en la contratación del servicio.
- ✓ Nombre o denominación social y domicilio de la empresa transportista.
- ✓ Nombre o denominación social y domicilio del destinatario o consignatario del envío.
- ✓ Lugares de origen y destino de la expedición de transporte de que se trate.
- ✓ Fecha de realización del transporte del envío de que se trate.
- ✓ Matrícula del vehículo o vehículos utilizados en la realización del transporte. Cuando se trate de un conjunto articulado, deberán hacerse constar tanto la matrícula del vehículo o vehículos tractores como las de los semirremolques o remolques arrastrados por los mismos.
- ✓ Naturaleza, peso y, en su caso, número de bultos de la mercancía transportada.

De dicho documento se expiden tantas copias como partes intervengan en la operación de transporte ¿A quién nos estamos refiriendo? Al expedidor, al destinatario, al transportista y al cargador, es decir todos aquellos sujetos que actúen de alguna forma en la celebración del contrato de prestación del servicio de transporte de mercancías.

La obligación de confeccionar y expedir la documentación de control corresponderá al cargador o bien al expedidor material de la remesa que se ha de transportar. Si no se cumple con esto, la sanción recaerá tanto en la empresa cargadora como en el transportista ya que éste último tiene el deber de exigirlo.

En cualquier momento, **al menos durante un año**, este documento puede ser solicitado por los servicios de inspección en el ejercicio de sus funciones, por lo que ha de conservarse en la empresa.

Autoevaluación

Es obligatorio incluir en el documento de control el cambio de vehículo una vez iniciada la operación de transporte. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Muy bien, has estudiado detenidamente la Orden 238/2003.

Creo que deberías leer con más detalle la Orden 238/2003.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

3.2.- Elaboración y tipología.

Ya hemos indicado en el apartado anterior que aunque es un documento obligatorio no goza de un modelo o estructura determinada, sino que según normativa se exigen una serie de datos que deben figurar en el documento, pudiendo realizar cada empresa un modelo propio.

En la siguiente imagen puedes consultar un modelo estándar que recoge todos aquellos datos que son obligatorios, te resultará muy útil en tu futuro profesional como Técnico o Técnica en Transporte y Logística.

DOCUMENTO DE CONTROL DE OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (FOM/2861/2012)

Nombre del transportador (Razón Social)		Número de Registro (Código de Empresa)	
Dirección del transportador		Teléfono del transportador	
Nombre del conductor		Número de carnet de conducir	
Dirección del conductor		Teléfono del conductor	
Número de matrícula		Tipo de vehículo	
Fecha de expedición		Hora de expedición	
Lugar de expedición		Destino	
Tipo de mercancía		Cantidad	
Peso		Volumen	
Temperatura		Humedad	
Estado de conservación		Observaciones	
Firma del transportador		Firma del conductor	
Fecha de entrega		Hora de entrega	
Lugar de entrega		Destino	

Este formulario es un modelo estándar que recoge todos aquellos datos que son obligatorios para el transporte de mercancías por carretera.

Si te das cuenta es muy **parecido a una carta de porte nacional**, que ya has estudiado anteriormente como documento que prueba la existencia de dicha relación contractual y que hace constar las circunstancias de realización del transporte.

Para el caso de **mercancías peligrosas**, el documento de control varía ya que su transporte se ajusta a la legislación vigente del **ADR**, por tanto la carta de porte se elabora conforme a dicha normativa.

En el caso de que el transporte de esas mercancías peligrosas se realice bajo exención total, es decir ADR en "cantidades limitadas" **LQ**, y ADR en "cantidades exceptuadas" **E**, el documento de control que se podrá utilizar es el estudiado anteriormente, es decir bajo las indicaciones de la FOM/2861/2012.

Para este tipo de transporte existe una serie de exigencias, entre las que se encuentra la señalización de los vehículos y que sólo podrán ser transportadas en vehículos de más de 12 toneladas de MMA.



Para el **transporte internacional de mercancías** recordarás que se utiliza el

documento CMR, por lo que llegamos a la conclusión que con ese documento es suficiente para realizar el transporte, además de otros complementarios y obligatorios, pero que no se exige el modelo explícito de la FOM/2861/2012.

Autoevaluación

Señala la afirmación correcta.

- El documento de control deberá ser elaborado por el cargador o expedidor de la mercancía.
- En caso de no disponer del documento de control, la obligación no recae sobre el transportista.
- En el documento de control es obligatorio indicar el precio del servicio de transporte.
- En el transporte de mercancías peligrosas es obligatorio llevar el documento de control según las indicaciones de la Orden 238.

Muy bien. Has entendido este apartado perfectamente.

Incorrecta, porque es también obligación del transportista exigir dicho documento.

No es la respuesta correcta porque según Orden 238/2003 no es necesario, sino complementario.

Lo siento, hemos estudiado que sólo para determinados tipos de mercancías.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Incorrecto

4.- Métodos de control de operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Caso práctico

Ángel Lozano, uno de los conductores de la empresa L&T realizando el traslado de mercancía desde Huelva a Totana en Murcia, es obligado a parar su vehículo en la autovía a la altura de Santa Elena (Jaén). Los agentes de tráfico le requieren la documentación sobre las autorizaciones correspondientes para transportar la mercancía, además de la hoja de registro correspondiente a esa jornada.



Su vehículo lleva instalado un **tacógrafo analógico**.

Los agentes, después de realizar los **controles** oportunos, comprueban que está todo en orden y permite a **Ángel** proseguir su trayecto.

Conocemos las obligaciones para realizar la prestación del servicio de transporte por carretera de mercancías, incluso si se tratan de mercancías especiales, perecederas, peligrosas o animales vivos.

En los epígrafes anteriores has estudiado cómo está regulada esta actividad, la cual está sujeta a diversas inspecciones por el personal autorizado.



¿Qué métodos de control se utilizan normalmente en las operaciones de transporte de mercancías por carretera?

Básicamente, para seleccionar el método que mejor se adapte al control tendremos que determinar primero el tipo de control.

Lo más común es realizar **controles sobre los tiempos de conducción y descanso** realizados por los conductores y conductoras de vehículos destinados al transporte de mercancías.

Su incumplimiento conlleva la correspondiente infracción, la cual estará tipificada, y será sancionada.

En el caso de realizar controles sobre los tiempos de conducción y descanso, **las autoridades proceden a comprobar las hojas de registro si el vehículo lleva instalado un tacógrafo digital, o la tarjeta de conductor si se trata de tacógrafo digital.**

Recordarás que existe la "**tarjeta de control**", que poseen las autoridades y que la insertan en el tacógrafo digital para comprobar los registros recogidos por este aparato.

Para saber más

¿En alguna ocasión las autoridades de tráfico te han solicitado estacionar tu vehículo cuando vas por una carretera para proceder a un control? Posiblemente te haya ocurrido. Normalmente cuando se realiza un control de operaciones de transporte de mercancías por carretera se lleva a cabo por agentes de la Guardia Civil, o agentes de tráfico. En el siguiente enlace podrás consultar documentos de interés así como algunos vídeos relacionados.

[Control operaciones de transporte de mercancías](#)

También puedes ver el siguiente vídeo que muestra la actuación de agentes ante un control en materia de transporte, concretamente del tacógrafo.

control de transportes



[Resumen textual alternativo](#)

4.1.- Documentación que debe aportarse en un control de operaciones de transporte de mercancías por carretera.

Imagina que un conductor o conductora realizando un transporte de mercancías desde Valencia a Huelva es requerido por las autoridades competentes a que pare su vehículo en un lugar habilitado para ello en el trayecto de autovía que está recorriendo en su ruta. Los agentes están llevando a cabo un **control planificado de operaciones de transporte de mercancías por carretera**, entre ellas:



- ✓ Que se cumplan los tiempos de conducción y descanso.
- ✓ Que el vehículo disponga de las autorizaciones legalmente establecidas para el transporte de mercancías.
- ✓ Que el conductor o conductora esté provisto de las tarjetas y autorizaciones correspondientes para ejercer dicha actividad.
- ✓ Que el tacógrafo (tanto analógico como digital) este correctamente instalado y en funcionamiento.
- ✓ Etc.

En este caso, **¿qué podrá solicitar el agente actuante al conductor o conductora?** Con los conocimientos que tienes del módulo, seguro que estás en condiciones de dar respuesta a esta pregunta, no obstante lo recordamos:

1. **Si el control se efectúa en un vehículo que lleva instalado un tacógrafo analógico, el conductor presentará cuando se lo soliciten los agentes y siempre referido al día en curso y a los 28 días anteriores:**
 - ✓ Los discos diagrama, utilizados por el conductor o conductora en ese período,
 - ✓ La tarjeta de conductor o conductora si posee una. Solo si la hubiera utilizado durante el período referido, y
 - ✓ Los registros manuales e impresiones, en el supuesto en el que se hubiese visto obligado a efectuarlos en dicho período de tiempo
2. **Si el control se efectúa en un vehículo que lleva instalado un tacógrafo digital, el conductor o conductora presentará cuando se lo soliciten los agentes y siempre referido al día en curso y a los 28 días anteriores:**
 - ✓ La tarjeta de conductor.
 - ✓ Los discos diagrama. Solamente en el supuesto en el que hubiese conducido un vehículo con tacógrafo analógico en ese período, y
 - ✓ Los registros manuales e impresiones, si se hubiese visto obligado a efectuarlos en dicho lapso de tiempo.

Para saber más

Aunque conoces la documentación que te pueden requerir en un control de transporte por carretera de mercancías, si se tratara de un transporte de mercancías peligrosas, ¿recuerdas la documentación

específica? Si no es así, te animo a visitar el siguiente enlace que te muestra de forma resumida la documentación en el transporte de mercancías peligrosas.

[Documentación específica en el transporte de mercancías peligrosas](#)

Autoevaluación

En el transporte de mercancías peligrosas, además de la documentación general para transporte, se debe disponer de documentación específica, como por ejemplo “instrucciones de actuación en caso de accidentes” ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

5.- El tacógrafo.

Caso práctico

Todos los vehículos de L&T disponen de tacógrafo, tanto los vehículos destinados al transporte de mercancías como de viajeros, y es así porque están obligados a instalarlo para aquellos vehículos de más de 3.500 kilogramos de MMA y para los vehículos de transporte de viajeros de más de nueve plazas.



Desde hace tiempo, porque así lo hacía ya en la antigua empresa de **Don José**, comprueban e instalan los aparatos en un **taller autorizado** que está situado en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla). Se trata de gente muy profesional y amable con ellos que instalan y revisan tacógrafos homologados.

Algunos vehículos llevan incorporado **el tacógrafo analógico y otros el digital**, para aquellos casos en los que los vehículos fueron adquiridos después del año 2010.

Carlos conoce bastante bien el funcionamiento de ambos tipos de tacógrafos pero **Fernando** nunca se ha preocupado por este tema, así que le pide ayuda a **Carlos** para que le enseñe cómo es el funcionamiento del tacógrafo.

A estas alturas del módulo seguro que conoces o has oído hablar del tacógrafo. Posiblemente lo estés utilizando en tu actividad como conductor o conductora, o bien controlas su funcionamiento ya que eres gestor o gestora de tráfico.



Si no es así, no te preocupes. En las siguientes líneas entenderás por qué es obligatoria su instalación en determinados vehículos para el transporte de mercancías, incluso de viajeros.

Hoy día, una de las grandes **preocupaciones de la sociedad es la seguridad vial**. Son muchas las normas sobre conducción segura que tienen como principal motivo prevenir y reducir el número de accidentes en carretera. Las administraciones competentes en transporte terrestre de mercancías tratan de dar solución a esos riesgos, a través de normativas que sancionan conductas incorrectas. En su afán

por conseguir este objetivo, surge **el tacógrafo**.

El fin último del mismo es **controlar que la actividad de conducción de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y viajeros se haga en las mejores condiciones de seguridad**.

Por tanto, **¿qué es el tacógrafo?**

El tacógrafo es un aparato de control y registro automático de datos sobre la marcha de algunos vehículos y sobre los tiempos de trabajo y descanso de sus conductores y conductoras.

Como ya hemos apuntado, su uso es obligatorio ¿para todos los vehículos? No, según normativa **su instalación y uso es obligatorio en todos los vehículos destinados al transporte de mercancías que circulen en carga o en vacío y tengan una MMA superior a 3,5 toneladas, y en los vehículos de transporte de viajeros de más de nueve plazas (incluida la del conductor) siempre y cuando no realicen servicios regulares de menos de 50 kilómetros**.

En cuanto a la instalación, ¿cualquier persona puede instalarlo en el vehículo? No, solo podrán **instalarlo aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades españolas**.

En caso de **avería del tacógrafo**, la empresa debe reparar el aparato por un instalador o un taller autorizado, tan pronto como las circunstancias lo permitan. Si la avería del tacógrafo se produce en el curso de un viaje, la reparación debe ser efectuada en el camino, cuando el regreso a las oficinas centrales de la empresa esté previsto efectuarlo en un plazo superior a 1 semana.

Autoevaluación

Un autobús destinado al transporte de viajeros de más de 15 plazas, cuando realiza servicios regulares de más de 50 kilómetros está obligado a llevar el tacógrafo. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Creo que te falta poner más atención. Despéjate primero, e inténtalo luego.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

5.1.- Tacógrafo analógico frente tacógrafo digital.

Si has tenido ocasión de ver algún tacógrafo en un vehículo destinado al transporte de mercancías por carretera, habrás comprobado que algunos tienen unos discos circulares con indicaciones en su interior, en otros casos verás que se trata de un aparato similar a una disquetera que alberga una tarjeta.



Pues bien, en ambos casos se trata del tacógrafo, lo que ocurre es que en el primer caso estamos hablando **del tacógrafo analógico**, también conocido como **tacógrafo de discos** y en el segundo caso del **tacógrafo digital**, también conocido como **tacógrafo de tarjeta**.

Los dos son igual de válidos pero su funcionamiento no es similar.

Entonces, ¿por qué existen dos tipos?

La necesidad de adaptarse a los avances tecnológicos en cualquier dispositivo electrónico, hace que **desde el año 2006 todos aquellos vehículos nuevos y que estén obligados a llevar dicho aparato, incorporen en su actividad el tacógrafo digital**.

Por tanto, hoy día aún hay vehículos que se adquirieron antes de ese año por lo que no están obligados a llevar dicho tipo de tacógrafo, pudiendo conversar el analógico.

De cualquier modo, en ambos tipos, **su función es la de controlar y registrar: tiempos de descanso, disponibilidad, trabajo distinto a la conducción, velocidad del vehículo, distancia recorrida y apertura de la caja.**

En apariencia, el digital parece más complicado de manejar que el analógico aunque en realidad su funcionamiento es mucho más intuitivo y fácil, ya que mientras que en el analógico las hojas de registro han de introducirse y rellenarse a mano, en el digital sólo es necesario introducir la tarjeta correspondiente y seleccionar la opción adecuada.



Por ejemplo, los conductores o conductoras en las hojas de registro (también llamados discos) en el tacógrafo analógico deben anotar a mano:

- ✓ Nombre y apellidos del conductor o conductora.
- ✓ Lugar y fecha de comienzo y final de la utilización de la hoja de registro.
- ✓ La matrícula/s del vehículo/s utilizados por el conductor o conductora en la jornada.

- ✔ Los kilómetros del vehículo/s durante la utilización de la hoja.
- ✔ La hora del cambio de vehículo (en su caso).

Aspecto que no es necesario realizar en el digital.

Las hojas de registro tienen una **duración de 24 horas y son personales de cada conductor o conductora, por lo que han de acompañar a éste y no al vehículo.**

La empresa tiene la obligación de **conservar las hojas registro durante un año**, desde su utilización, a disposición de la Administración. El conductor o conductora tendrá que conservar en su poder y tener a disposición de los agentes de control que se lo soliciten, las hojas (discos) del día en curso y los 28 días anteriores.

Para saber más

Para entender mejor cuáles son las diferencias entre ambos aparatos de control, te animo visitar el siguiente enlace. Contiene una tabla comparativa entre el tacógrafo digital y el tacógrafo analógico.

[Tacógrafo analógico versus tacógrafo digital](#)

5.2.- Elementos del tacógrafo digital.

En el apartado anterior has visto brevemente cómo se registran los datos en el tacógrafo analógico, a través de discos u hojas de registro.

En el digital se dispone de un aparato similar a una disquetera, que consta de los siguientes elementos:



1. **La unidad de vehículo**, que será la encargada de controlar todo el sistema y registrar, entre otras, toda la información relativa a la actividad de los conductores o conductoras donde está instalada durante los últimos 365 días. Se trata del aparato de control en sí mismo y la controla el propio conductor o conductora, seleccionando los botones adecuados. La unidad tiene una botonera de teclas (dispuestas en línea o en círculo, según el modelo), una pantalla de visualización, un conector para la descarga de datos, una impresora de papel térmico para imprimir los informes de actividad, y dos ranuras para insertar las tarjetas de los conductores.

¿Qué tipo de información almacena? Entre otros datos, **almacena los tiempos de conducción, los tiempos de descanso, velocidad, las pausas**, etc. Además registra información relativa a **fallos, calibración, intentos de manipulación**, etc.

Según el reglamento 3821/85, es obligatorio que el tacógrafo esté homologado. Esta **homologación** se solicita y presenta por el fabricante, y su instalación en cada vehículo ha de realizarse únicamente por talleres o instaladores autorizados.

Solo se puede realizar la **instalación** de un tacógrafo en España en los talleres autorizados por las autoridades españolas.

2. **Un sensor** que es el aparato que permite registrar las velocidades y distancias recorridas por un vehículo mediante el envío de una señal encriptada a la unidad de vehículo. Se instalará habitualmente en la caja de cambios del vehículo y su instalación se precintará para que no pueda ser reemplazado por personas no autorizadas.
3. **Las tarjetas**, son similares a los documentos nacionales de identidad e identifican a los conductores o conductoras, serán introducidas en la ranura correspondiente del aparato de control. En el siguiente apartado las estudiaremos con más detalle. Están basadas en un chip, que almacena la información de conducción y da acceso a determinadas funciones según el perfil del usuario (conductor, empresa, cuerpo de control o taller). La información almacenada será la misma en cuanto a tiempos y velocidades que aparece actualmente en los tacógrafos analógicos pero será prácticamente imposible de manipular. Ahora, sólo se trata de ponerlo en marcha ¡Es muy fácil! Ayúdate del siguiente

enlace.

Para saber más

Si nunca has utilizado un tacógrafo digital puede parecer algo complejo al principio, pero una vez que conoces la operativa de los diferentes menús es muy fácil. En el siguiente enlace podrás encontrar un simulador con el que hacer prácticas y aprender como si tuvieses uno delante. Te animo a visitarlo porque es muy interesante:

[Simulador del tacógrafo digital](#)

Autoevaluación

En el tacógrafo el conductor o conductora tiene la obligación de presentar ante una inspección las impresiones y cualquier registro manual realizados durante el día en curso. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Lo siento, vuélvelo a intentar.

Muy bien, no es correcta porque también se está obligado a presentar los registros de los 28 días anteriores, además del día en curso.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

5.3.- Tarjetas.

Has visto que el tacógrafo dispone de una ranura para insertar tarjetas, las cuales sustituyen a los discos del tacógrafo analógico y que están basadas en chip, con el tamaño de una tarjeta de crédito. Al igual que cualquier otra tarjeta, almacena la información protegiendo los datos contenidos en el mismo.



En el funcionamiento del tacógrafo digital hemos de hablar de **cuatro tipos de tarjetas**, cada una de las cuales se identifica con un color diferente:

- ✓ **Blanca para la tarjeta del conductor o conductora,**
- ✓ **Amarilla para la tarjeta de empresa,**
- ✓ **Azul para la tarjeta de las autoridades, y**
- ✓ **Roja para la tarjeta de los centros técnicos o centros de ensayo autorizados.**

Para conocer las funciones de cada una de ellas sitúa el ratón en la siguiente animación:

Tienes que recordar que al iniciar una jornada se inserta la tarjeta del conductor o conductora y que el chip se inserta hacia arriba, introduciéndose en la primera ranura que es la del primer conductor o conductora, aunque la situación dependerá del modelo de tacógrafo digital. Una vez iniciada esa jornada de trabajo e introducida la tarjeta, tienes que introducir el lugar desde donde lo estás haciendo, el país y la comunidad autónoma, si estás en España. Esta misma operación deberás realizarla al finalizar la jornada.

Para saber más

Ya conoces las diferentes tarjetas que puedes encontrar en el tacógrafo digital, hemos indicado que son similares a las tarjetas de crédito, las cuales incorporan un chip, pero ¿cómo son? Visita el siguiente enlace para ver ejemplos de cada una de ellas, además de otro tipo de información.

[Tarjetas del tacógrafo digital](#)

Autoevaluación

¿Cuál es la tarjeta que permite acceder a la información almacenada en el tacógrafo con objeto de ser impresa o transferida, y así poder comprobar los tiempos de conducción y descanso?

- La tarjeta del conductor o conductora de color blanco.
- La tarjeta de la empresa de color amarillo.
- La tarjeta del centro de ensayo de color rojo.
- La tarjeta de control de color azul.

No es correcta porque esta tarjeta almacena la información relativa al conductor o conductora, y la actividad desarrollada.

Incorrecta porque este tipo de tarjeta se utiliza para otros fines.

No es la respuesta correcta porque este tipo de tarjeta se utiliza para activar, probar y calibrar el tacógrafo.

Efectivamente es correcto, es la tarjeta utilizada por las autoridades para comprobar que se cumple con la normativa sobre tiempos de conducción y descanso.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

6.- Las contingencias en el tránsito de mercancías.

Caso práctico

Durante el transporte de mercancías peligrosas de la empresa **Erep**, concretamente de gasóleo, el vehículo sufre un **accidente** y vuelva. Afortunadamente sólo hay que lamentar daños materiales. **Carlos** recibe la llamada telefónica del conductor



indicándole que ya lo ha puesto en conocimiento del teléfono de emergencia y que en breve acudirán al lugar de los hechos.

Según el conductor, una de las ruedas ha pinchado obligándole a realizar una maniobra peligrosa y salirse de la calzada. La mercancía está volcada en la cuneta, por lo que cree no se podrá recuperar. Ha tomado todas las medidas de seguridad que tiene escritas y que llevaba a mano en el vehículo.

Carlos, además de jefe de tráfico era responsable de calidad, seguridad e higiene en la antigua empresa, por lo que conoce perfectamente cómo actuar en caso de producirse accidentes o averías transportando mercancías peligrosas. Ha redactado **las instrucciones que deben seguir de producirse accidentes**, tal y como establece el **ADR**.

En cuanto se asegura de que todo está controlado, se lo comunica a la empresa Erep.

Unas veces las infracciones son cometidas por desconocimiento de la normativa aplicable, otras porque aún conociéndolas se asume el riesgo de esa inadecuada actuación, pero también pueden ocurrir situaciones de contingencia en el tránsito de mercancías, que provocan accidentes o averías y que en la medida de lo posible hay que evitarlas.



En los siguientes epígrafes analizaremos cuáles son los **principales daños que puede sufrir la carga durante la realización del**

transporte. Dependerá del tipo de mercancía que estemos trasladando, ya que no es lo mismo cargas peligrosas o perecederas que una carga de repuestos de automóviles, lógicamente las consecuencias serán mayores para las perecederas y para las peligrosas.

Estudiaremos cómo actuar en caso de suceder un accidente, o que en carretera ocurra cualquier tipo de avería en el medio de transporte, ¿te imaginas que el conductor o conductora no sepa cómo actuar! En este caso sería responsabilidad del jefe o jefa de tráfico dar las indicaciones oportunas para que el conductor o conductora conozca cómo actuar.

Podemos indicar que hay dos **tipos de contingencias** en el tránsito de las mercancías:

1. **Una por pérdidas o desperfectos en la mercancía en el curso del transporte.**
2. **Y otro es por demora en la entrega.**

Ambas son necesarias evitarlas en la medida de lo posible, por eso las empresas de transporte de mercancías ponen especial interés para que esto no ocurra. ¿Cómo? Realizando **una planificación de cargas y de rutas**, tal y como ya hemos analizado anteriormente, y **anticipando medidas correctoras** antes las posibles contingencias que no sean debidas a su actividad.

Piensa que las **consecuencias** de estas contingencias pueden ser muy graves para una empresa, principalmente:

- ✓ **Pérdidas económicas, mermando su gestión.**
- ✓ **Insatisfacción de clientes.**

Analicemos cuáles son los posibles daños que puede sufrir la carga, y cómo actuar en caso de producirse averías, accidentes e incidentes durante la realización del transporte.

Autoevaluación

Además de posibles pérdidas económicas producidas en el retraso de la entrega de la mercancía, sufrimos insatisfacción de los clientes ya que no se cumple con sus expectativas, ¿verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Esta era sencilla, ¿verdad?

Sí que es correcta porque además de pérdidas económicas perdemos la confianza de nuestros clientes, pudiendo ser más grave perder clientela.

Solución

1. Opción correcta
2. Incorrecto

6.1.- Daños producidos en el transporte de mercancías por carretera.

Puede ocurrir cualquier eventualidad durante las fases del transporte, afectando gravemente a la carga transportada.

Para evitar en la medida de lo posible que esto suceda se da especial importancia a la protección física de la mercancía.



Existen unas técnicas para que la mercancía sea transportada en las mejores condiciones de seguridad, ¿las recuerdas? Vamos a citar algunas de ellas:

- ✓ **Elegir el tipo de embalaje** más adecuado a la mercancía. Recuerda no confundirlo con el envase. Hay embalajes cuyos materiales son adecuados para cada tipo de carga. Por ejemplo, para el transporte de productos pulverulentos como es el caso del pienso o yeso, el material más utilizado es el cartón o papel Kraft .
- ✓ **Realizar una correcta manipulación de la mercancía.** Durante el transporte, la carga está sometida a numerosas actividades: carga, descarga, traslado al almacén, etc. Por lo que hay que seguir unas instrucciones adecuadas y utilizar los medios apropiados, por ejemplo carretillas, transpaletas, etc.
- ✓ Fijar bien la carga en el medio de transporte utilizado para su traslado, es decir realizar **la estiba y desestiba** de la misma. Recuerda que lo analizamos en la unidad anterior. En el transporte marítimo se utiliza mucho el arrumaje de la carga.
- ✓ Por último, **almacenar la mercancía** en lugares adecuados a sus características y siguiendo unos criterios organizacionales.

Estos son algunos de los consejos o técnicas para que la carga sufra lo menos posible en todas las actividades que supone su traslado desde un punto de origen a otro punto de destino.

Reflexiona

Eres consciente de la importancia de elegir un adecuado embalaje, pero has pensado ¿Cuál es la finalidad del embalaje? ¿Puramente económica o de protección?

Mostrar retroalimentación

El embalaje está concebido para proteger a la mercancía durante su manipulación, traslado y almacenaje. Resumiendo sus **finalidades** son:

- ✓ Proteger la mercancía contra los riesgos del transporte.
- ✓ Facilitar la manipulación y la recepción de la mercancía.
- ✓ Equilibrar el coste de la protección con la calidad de la mercancía.
- ✓ Permitir la fácil identificación de la mercancía, remitente y destinatario, así como sus características esenciales mediante su marcado y rotulación según normas internacionales.
- ✓ Facilitar la inspección aduanera, facilitando la toma de muestras.
- ✓ Disminuir los riesgos para las personas evitando desplazamientos interiores mediante materiales de calce, eliminando aristas vivas.

Los daños que la carga puede sufrir durante el tránsito pueden ser los siguientes, pasa el ratón por cada uno de ellos.

[Resumen textual alternativo](#)

6.2.- Según el tipo de mercancía: dimensiones especiales y animales vivos.

Conocidos los tipos de daños que puede sufrir la carga durante su transporte, tenemos que distinguir según se trate de un tipo de mercancía u otro.

En unidades anteriores hemos analizado cómo realizar una correcta manipulación de la mercancía en cada una de las fases del transporte, destacando la estiba, desestiba y arrumaje de la misma. Se tratan de técnicas generales para tomar medidas preventivas en el transporte de mercancías de carga general.



Es hora de analizar los riesgos más comunes según se traten de mercancías de dimensiones especiales, peligrosas, perecederas o animales vivos.

Ejercicio resuelto

En los siguientes tipos de mercancías: alimentos manufacturados; muebles y electrodomésticos; cerámica; productos químicos, ¿cuáles serían las contingencias más comunes en su transporte?

Mostrar retroalimentación

En el caso de alimentos manufacturados los riesgos más comunes son motivados por cambios climáticos o atmosféricos y ataques de virus, bacterias o parásitos. En el caso de muebles y electrodomésticos por vibraciones o movimientos bruscos en los medios de transporte, los posibles riesgos se derivan de su mala estiba como puede ser golpes, roces, desplazamientos, pueden tener partes oxidables y riesgos de humedad. La cerámica sufre elevados riesgos de rotura al no contar con embalajes adecuados como puede ser envolturas que separen las piezas entre sí o una mala sujeción. Y los productos químicos poseen elevados riesgos por las condiciones ambientales que puedan afectarles.

Recordarás qué se entiende por **transporte de mercancías de dimensiones especiales**, es decir aquellas que por sus dimensiones (altura, anchura o peso) necesita de medidas especiales para ser trasladadas por carretera. Además de vehículos especiales, necesitará de medidas preventivas para cumplir con la seguridad vial en carretera. Es por este motivo que en ocasiones verás en la carretera vehículos de grandes dimensiones, también conocidos como **trenes carretera** que transportan mercancías de grandes dimensiones. Su transporte está regulado y obligan a utilizar señalizaciones adecuadas, además de restringir su circulación por determinadas vías y en fechas concretas.

¿Qué tipo de contingencias son más comunes?

Por las dimensiones de la mercancía transportada, destacamos dos posibles riesgos: **disminuye la visibilidad** con el resto de usuarios de la carretera, es por ello que llevan incorporados dispositivos especiales e incluso vehículo guía, y por otro lado **los adelantamientos** suelen ser peligrosos especialmente en carreteras de doble sentido al no contar con la velocidad y dimensiones adecuadas para hacerlos rápidamente.

En el caso de **transportar animales vivos**, los cuales cuentan con regulación específica, las contingencias más comunes suelen estar provocadas por:

- ✓ Excesivo tiempo empleado en el transporte, provocando enfermedades en los animales. Por eso se indica que hay que reducir al mínimo el tiempo de su transporte.
- ✓ Hay animales que por sus características o condiciones son más agresivos pudiendo provocar movimientos bruscos y distraer al conductor o conductora.
- ✓ Que el vehículo no está acondicionado con las medidas adecuadas para evitar lesiones o sufrimiento de los animales, o incluso que no cuente con la altura y dimensiones acordes a los animales que transporta.
- ✓ Aquellos que enfermen o se lesionen durante el transporte deben ser separados rápidamente de los demás y recibir primeros auxilios lo antes posible.
- ✓ Condiciones de desinfección inadecuada en el vehículo que pueda provocar daños a los animales.

Como te habrás podido imaginar son muchas las posibles contingencias que puede sufrir el transporte de animales vivos, es por ello que la legislación vigente regula las instrucciones a seguir en el mismo.

Autoevaluación

En el transporte de animales vivos, un riesgo puede venir de realizar adelantamientos inadecuados en carretera, ¿verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

Lo siento. Vuelve a repasar los contenidos.

Muy bien. Aunque constituye un riesgo pero es más propio del transporte de mercancías de dimensiones especiales.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

6.3.- Según el tipo de mercancía: peligrosas y perecederas.

Llegamos al caso de transportar mercancías peligrosas y perecederas. En este ámbito la normativa es más estricta en cuanto a su transporte ya que puede verse muy afectada la seguridad vial.



El objetivo es **tomar medidas preventivas contra dichas contingencias** ya que hay que **evitar** en la medida de lo posible que esas mercancías ocasionen accidentes que produzcan **víctimas o daños en el medio ambiente, en los medios de transporte utilizados o en otros bienes.**

Todas las mercancías peligrosas están clasificadas atendiendo a sus características químicas y a su grado de peligrosidad. Con el fin de realizar un transporte seguro y de eliminar o minimizar los riesgos derivados de estas materias, las diversas legislaciones establecen una serie de condiciones mínimas que deben cumplirse en cualquier operación de carga, descarga o transporte

En el caso de mercancías peligrosas o perecederas, las posibles **contingencias** durante su tránsito pueden ser:

- ✓ Daños por explosión de la mercancía provocados por un cortocircuito o por exposiciones a temperaturas elevadas.
- ✓ Que el vehículo no cumpla con la correspondiente homologación para transportar dichas mercancías.
- ✓ Que la mercancía no esté bien estibada en el interior del vehículo.
- ✓ Contaminación de la mercancía, provocada por fenómenos ambientales o químicos.
- ✓ Que ocurra un accidente durante el trayecto y el vehículo vuelque en la carretera (es la contingencia más común)
- ✓ Incluso que se demore la entrega de la mercancía, que si se trata de productos perecederos puede provocar daños económicos o biológicos al deteriorarse.
- ✓ Si no se utiliza un embalaje adecuado puede provocar escapes de la mercancía o deterioros.

Por todas estas circunstancias es obligatorio contar con los medios de seguridad al alcance del conductor o conductora, y será responsabilidad de los jefes o jefas de tráfico que se cumplan para minimizar en la medida de lo posible estas contingencias.

Para saber más

Sobre mercancías peligrosas hay una normativa muy interesante que podrías consultar en el siguiente enlace. Es el **Real Decreto 97/2014**, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español que deroga al Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

[Operaciones de transporte de mercancías peligrosas](#)

Autoevaluación

Señala la afirmación correcta:

- El transporte de mercancías peligrosas no supone ningún riesgo para la salud humana.
- Cualquier contingencia ocurrida en el tránsito de mercancías será responsabilidad del conductor o conductora.
- Si un vehículo no está homologado para transportar mercancías no entraña ningún riesgo para las mismas.
- El no utilizar embalajes adecuados en la mercancía puede provocar cualquier tipo de contingencia durante su tránsito.

No es correcta porque ante cualquier contingencia puede entrañar un riesgo en la salud humana.

Incorrecta porque será responsabilidad del jefe o jefa de tráfico ya que es el que emite las instrucciones, sólo será responsabilidad del conductor o conductora cuando se evidencia que no ha cumplido con las indicaciones.

No es la respuesta correcta porque sí que puede ocurrir cualquier contingencia por este motivo.

Efectivamente es correcto, es importante utilizar el embalaje adecuado con el objetivo de proteger a la mercancía durante su trayecto.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

6.4.- Accidentes y averías.

Hasta ahora hemos analizado todas las contingencias que pueden ocurrir en el tránsito con determinadas mercancías pero lo más común que pueda ocurrir es que se produzca o bien un accidente, o cualquier tipo de avería en el vehículo que requiera su inmovilización.

¿Qué hacemos ante esta situación? No es fácil tomar decisiones cuando se producen este tipo de circunstancias pero ¿Cómo actuamos ante un accidente?

El accidente supone una alteración de la circulación vial. Por ello, es recomendable que como conductores y conductoras sigamos ciertas normas en caso de accidentes, cuyo incumplimiento supondrá la multa correspondiente y la posible anulación y suspensión del permiso de conducir.

Las **normas que deberemos seguir si se produce un accidente** son:

- ✓ Detenernos en cuanto nos sea posible sin crear un peligro para la circulación.
- ✓ Esforzarse para mantener y reestablecer la seguridad de la circulación en el lugar del accidente.
- ✓ Si nos lo pidieran otras personas implicadas, identificarnos.
- ✓ Cuando haya heridos o personas fallecidas, evitar siempre que no se ponga en grave peligro la seguridad de la circulación, la modificación del estado de las cosas y la desaparición de las huellas o circunstancias que pudieran ser útiles para la determinación de la responsabilidad.
- ✓ Dar cuenta a la autoridad o a sus agentes, y si hubiera heridos o fallecidos, permanecer o volver al lugar del accidente hasta la llegada de la autoridad competente.
- ✓ Se podrá abandonar el lugar del accidente para prestar auxilio o atender a los heridos o cuando nos hubieran autorizado.
- ✓ En caso de accidente, cualquier usuario de la vía podrá ser requerido por la autoridad o sus agentes para someterse a las pruebas de alcoholemia.



Recuerda que aunque no estemos implicados en un accidente estamos obligados a prestar ayuda y a detenernos porque sino estaríamos incurriendo en un **delito de omisión de socorro**, el cual está tipificado en el código penal.

En el caso de **producirse un accidente o avería transportando mercancías peligrosas** obligando al conductor o conductora a detener el vehículo, la forma de actuar que deberá seguir el mismo o su ayudante es: seguir las instrucciones escritas que son obligatorias que les acompañen durante el trayecto e informar de

la avería o accidente al teléfono de emergencia así como a la empresa propietaria de la mercancía y a la empresa transportista. De no poder ellos mismos realizar esas actuaciones, será el agente o autoridad más cercana la que informe a las autoridades de tráfico para que tomen medidas.

Esta **comunicación** se llevará a cabo por el medio más rápido **indicando**: la localización del accidente o avería, el estado del vehículo, características del suceso, datos sobre las mercancías peligrosas transportadas, la existencia de víctimas y las condiciones meteorológicas para poder valorar el impacto sobre la seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente.

Para saber más

Uno de los casos que más preocupa y en el que más medidas preventivas se toman es para el transporte de mercancías peligrosas. Conoces que el mismo está regulado según el ADR, cuyo contenido es interesante que vayas analizando. Por ejemplo, para cualquier eventualidad producida en el transporte de mercancías peligrosas existe un modelo de informe donde se recogen los sucesos ocurridos. En el siguiente enlace podrás descargarlo.

[Informe sobre sucesos ocurridos en el transporte de mercancías peligrosas](#) (0.03 MB)

En el siguiente enlace de la página del Ministerio de Fomento podrás descargar el archivo sobre "Instrucciones escritas según el ADR" que indica las actuaciones en caso de accidente o avería en el transporte de mercancías peligrosas.

[Instrucciones escritas según ADR.](#) (0.07 MB)

7.- Reclamaciones y resolución de conflictos.

Caso práctico

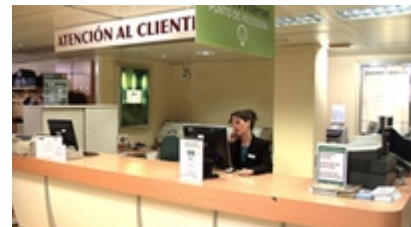
Del accidente ocurrido anteriormente en el transporte de mercancías peligrosas, se encuentran en L&T que han recibido la notificación de una **reclamación** por parte de la empresa Epsol. Argumentan que ha sido una infracción cometida por el conductor del vehículo y manifiestan su petición de que sea restituida la pérdida económica de la mercancía dañada.



María se pone rápidamente en contacto con **Carlos** ya que es la primera vez que se le presenta una situación de esas características, además considera que el conductor actuó correctamente y que no cometió ninguna infracción, ¿qué hacer? **Carlos** le comenta que en breve se pondrán en contacto con ellos desde la Delegación de Transportes de la provincia, ya que por las características de la reclamación y porque no supera los 6.000 euros de pérdidas económicas, lo más probable es que **se resuelva el conflicto a través de una Junta Arbitral**. Es sencillo y gratuito su procedimiento, así se evitarán tener que ir a juicio. Al final emitirá un **laudo** que es de obligado cumplimiento por las partes, por lo que habrá que esperar.

Analizadas las posibles contingencias que pueden darse en el tránsito de mercancías, es normal pensar que esto puede traer consecuencias a la empresa.

La consecuencia principal y que más preocupa a una empresa es la **insatisfacción del cliente**, el cual puede formalizar una reclamación derivada de la pérdida o desperfecto de su mercancía, o bien por la demora en su entrega.



Comencemos definiendo reclamación.

Una reclamación es una manifestación o petición de cumplimiento,

restitución o resarcimiento, normalmente escrito, del cliente a la empresa de transportes, en la que describe su insatisfacción y desacuerdo en aspectos esenciales de la prestación del servicio, solicitando una indemnización o reparación por los perjuicios o daños causados.

Reflexiona

Hay varias formas para que, como clientes, se vean restituidos nuestros intereses, una es la reclamación pero, ¿es lo mismo que una queja o denuncia?

Mostrar retroalimentación

Si somos clientes de una empresa de transporte y estamos descontentos porque nuestro envío no ha llegado a la hora prevista según contrato y así se lo hacemos llegar verbalmente al jefe o jefa, o al auxiliar de tráfico, estamos hablando de una **queja**. Con la misma no estamos solicitando una indemnización, sólo manifestamos nuestro malestar con el objetivo de que no vuelva a ocurrir.

Ahora bien, si somos una empresa que contrata los servicios de transporte a otra para trasladar mercancías peligrosas y detectamos que el conductor o conductora del vehículo que las transporta no tiene la formación adecuada para realizar ese servicio, podemos formalizar por escrito una **denuncia** ante la Administración ya que hay un hecho que presuntamente puede ser tipificado como infracción en transporte, y por tanto ser sancionado tras la instrucción del correspondiente expediente administrativo

Por tanto, **no debemos confundir la reclamación con la denuncia o queja.**

Recomendación

Constantemente actuamos como consumidores o compradores en nuestra vida cotidiana: adquiriendo un coche, un piso, comprando en el supermercado, en la tienda de muebles, contratando un seguro de hogar, visitando al dentista,...y un largo etcétera. Pero pocas veces ejercemos nuestros derechos cuando han sido presuntamente

dañados, en definitiva no sabemos ni cuáles son ni cómo manifestar nuestras reclamaciones, quejas o denuncias. Al igual que cada empresa conoce sus obligaciones es conveniente que tú conozcas que estás protegido a través de la ley, la cual debes conocer, se trata del [Real Decreto Legislativo 1/2007](#), de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios**.

¡Analízalo! Merece la pena, seguro que cambias tu posición como consumidor o consumidora.

La empresa de transporte buscará que se produzcan las **mínimas reclamaciones, prestando un servicio de calidad e intentando conocer las necesidades de sus clientes**. Muchas de ellas hacen uso de encuestas para conocer el grado de satisfacción de sus clientes, y tomar medidas correctoras si con algo no han cumplido las expectativas del cliente.

7.1.- La resolución de conflictos. Las juntas arbitrales.

La normativa que hasta ahora venimos estudiando indica cuáles son las responsabilidades de cada una de las partes que intervienen en la contratación de servicios de transporte público de mercancías. Dependiendo de si el transporte es nacional, recordarás que el contrato que prueba la existencia de dicha relación es la carta de porte, pero si es internacional se rige por el Convenio CMR.



Por tanto, hay que tener presente que la normativa que rige a cada una de las modalidades anteriores es diferente, por lo que habrá que identificar las obligaciones y los derechos que asisten a cada una de las partes en las modalidades de transporte, diferentes plazos para las reclamaciones, **responsabilidad económica del transportista (4,50 euros/kg en nacional y 11-12 euros/kg en internacional)** según sean transportes nacionales o internacionales.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas determinadas en el contrato de transporte, sea de la modalidad que sea, conlleva un conflicto de intereses, llegando incluso a los tribunales para su resolución.

Con el objetivo de llegar a una resolución de conflictos surgidos de la relación contractual en el transporte de mercancías, la legislación crea las **juntas arbitrales** como **instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte**.

Las juntas arbitrales de transporte se configuran como un órgano institucional cuyo objeto principal es resolver reclamaciones de carácter mercantil relacionadas con el cumplimiento de los contratos de transporte terrestre y de actividades auxiliares y complementarias del transporte.

Las principales demandas sobre contratos de transporte de mercancías, manifestadas antes las juntas arbitrales de transporte, están relacionadas con: **impago de portes, retrasos en la entrega y daños o pérdidas de la mercancía transportada**.

Las mismas sustituyen a los juzgados y tribunales en el ámbito de sus competencias.

¿Cualquier conflicto de transporte será resuelto por las juntas arbitrales? No,

si la controversia no excede de 6.000 euros y siempre y cuando las partes no manifiesten su voluntad de excluir a las mismas, las juntas arbitrales son las únicas competentes para resolver estas reclamaciones. Pero si se excede de dicho importe, sí que es necesario que las partes intervinientes y de común acuerdo, manifiesten a la junta su deseo de someterse los dictámenes de la misma.

Las ventajas de hacer uso de las juntas arbitrales son muchas ya que su intervención **es gratuita, no necesita de grandes formalismos**, además de ser **rápida y efectiva su resolución**.

En su procedimiento, cuando analizan las causas de la reclamación y oídas las partes, emiten unlaudo que es de obligado cumplimiento por las partes.

Asumen otras funciones, las cuales puedes consultar en los artículos 6 al 12 de la ROTT.

Para saber más

Algunos laudos están publicados en la web del Ministerio de Fomento. En el siguiente enlace podrás conocerlos, los cuales vienen clasificados por subgrupos.

[Laudos en el transporte de mercancías](#)

Autoevaluación

Si realizando un transporte marítimo de mercancías desde Vigo hasta el puerto de Southampton en Londres, se produce un incumplimiento del contrato, las partes pueden acudir a las juntas arbitrales de transporte. ¿Verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

No es correcta porque las juntas arbitrales sólo se constituyen para el transporte terrestre o bien el multimodal cuando uno de los modos es terrestre (carretera-barco, ferrocarril-aéreo, etc.)

Muy bien, comprendes el ámbito de actuación de las juntas

arbitrales de transporte.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

8.- Infracciones y sanciones en el transporte de mercancías por carretera.

Caso práctico

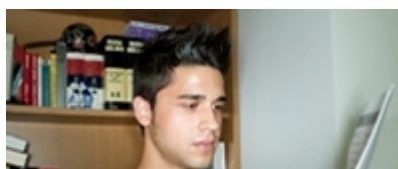
Antonio se interesa bastante por la **normativa sobre transporte de mercancías**, después de mucho consultar ha comprobado que hay actualizaciones recientes sobre el baremo sancionador según el tipo de infracción.



Carlos le pide ayuda para controlar algunos tacógrafos de los vehículos y comprueban lo siguiente:

- ✓ Un conductor de la empresa, realizando un servicio de transporte de mercancías en un vehículo pesado, condujo durante 10 horas diarias los dos primeros días y descansó 9 horas cada día. El tercer día condujo 9 horas y descansó otras 9 horas. El cuarto día condujo 4 horas y descansó 17 y el quinto y sexto día, condujo 9 horas y descansó otras 11 horas diarias.
- ✓ En la realización de un transporte de mercancías donde hay dos conductores, en un periodo de 30 horas, el descanso diario de ambos conductores fue de 7 horas y 30 minutos, realizándolo en las literas que están instaladas en la cabina del vehículo.
- ✓ Tres de los tacógrafos inspeccionados no llevan la correspondiente hoja de registro insertada.
- ✓ **Pedro Jiménez**, uno de los conductores se niega a rellenar a mano cualquier anotación en las hojas de registro.

Todas estas causas podrían ser constitutivas de infracción, con la correspondiente sanción económica o inmovilización del vehículo durante una inspección en carretera. ¿Constituyen infracciones? De ser así, ¿de qué tipo, leves, graves o muy graves? ¿Cuál sería la cuantía exacta para cada infracción? ¿Quién es el responsable en cada caso?





En el desempeño de la actividad empresarial o profesional del transporte de mercancías, como en cualquier otra actividad, se pueden dar situaciones que suponen una infracción.

Lo primero que debes conocer es qué es una infracción. Según la RAE, **una infracción es el incumplimiento o quebrantamiento de una norma o una ley**. Esto nos da una orientación de lo que debemos conocer: la norma o ley que puede ser infringida, en este caso fundamentalmente nos referimos a la LOTT.



Los tipos de infracciones que recoge la LOTT son tres, en función de la gravedad de la infracción o de la reincidencia de la misma: **leves** (recogidas en el artículo 142), **graves** (recogidas en el artículo 141) y **muy graves** (recogidas en el artículo 140).

Pero en el sector del transporte, además de esta tipología de infracciones, también podemos hacer una diferenciación en función de la materia sobre la que se comete la infracción.

Básicamente, en el sector del transporte de mercancías podemos diferenciar las siguientes materias:

- ✓ **Pesos máximos autorizados de los vehículos.**
- ✓ **Uso del tacógrafo.**
- ✓ **Tiempos de conducción y descanso.**
- ✓ **Transporte de mercancías peligrosas.**
- ✓ **Transporte de mercancías perecederas.**

En función de la materia sobre la que se comete la infracción y de la gravedad de la misma, la consecuencia o sanción será diferente.

Recomendación

Para consultar las infracciones, su tipología y las sanciones que llevan aparejadas, vuelve a repasar los apartados correspondientes a estos temas en la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, y en su Reglamento. Recuerda que hay actualizaciones constantes de la legislación relativa a transporte de mercancías

Vamos a ver cada uno de ellos en un apartado.

8.1.- Infracciones sobre pesos máximos.

Como ya conoces, cada tipo de vehículo en función de su diseño y homologación tiene autorizado un máximo de capacidad de carga o peso máximo (MMA). Cuando se **supera este máximo se comete una infracción**.

Puede haber un exceso de peso contado sobre el total del vehículo o sobre cada uno de los ejes. La infracción será diferente en función de este exceso de peso, pero además teniendo en cuenta la MMA del vehículo, básicamente, si la MMA del vehículo es de menos de 10 toneladas, de más de 20 toneladas o de entre 10 y 20 toneladas.



En la siguiente tabla puedes ver cuál es el tipo de infracción cometida cuando el peso (sobre un eje o sobre el total del vehículo) excede la MMA del vehículo:

Tipo de infracción por exceso de peso

Tipo de infracción	MMA	Exceso sobre un eje	Exceso Total
Muy grave	Más de 20 toneladas	Más del 30 %	Más del 15 %
	Entre 10 y 20 toneladas	Más del 40 %	Más del 20 %
	Menos de 10 toneladas	Más del 50 %	Más del 25 %
Grave	Más de 20 toneladas	Entre el 25 % y el 30 %	Entre el 6 % y el 15 %
	Entre 10 y 20 toneladas	Entre el 35 % y el 40 %	Entre el 10 % y el 20 %
	Menos de 10 toneladas	Entre el 45 % y el 50 %	Entre el 15 % y el 25 %

Tipo de infracción	MMA	Exceso sobre un eje	Exceso Total
Leve	Más de 20 toneladas	Entre el 20 % y el 25 %	Entre el 2,5 % y el 6 %
	Entre 10 y 20 toneladas	Entre el 30 % y el 35 %	Entre el 5 % y el 10 %
	Menos de 10 toneladas	Entre el 40 % y el 45 %	Entre el 6 % y el 15 %

En el caso de cometerse infracciones de tipo grave y muy grave y ser detectadas en carretera se procederá a la inmediata inmovilización del vehículo hasta que se resuelva ese exceso de peso.

Autoevaluación

Si un vehículo con una MMA de 15 toneladas supera dicha MMA en un 21 % está cometiendo una infracción leve, ¿verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

No es correcto, vuelve a intentarlo después de repasar los contenidos.

Muy bien, efectivamente no es una infracción leve, se trata de una infracción muy grave.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

8.2.- Infracciones relacionadas con el tacógrafo y del limitador de velocidad.

El uso del tacógrafo es algo obligatorio en el transporte de mercancías por carretera. A diferencia de las infracciones relacionadas con los pesos máximos que se relacionan con un exceso de peso, las infracciones relacionadas con el tacógrafo y el limitador de velocidad, serán muy graves, graves o leves en función del hecho que constituye en sí mismo la infracción.



Infracciones muy graves:

- ✓ La manipulación del tacógrafo, de sus elementos o del limitador de velocidad.
- ✓ La instalación de elementos mecánicos, electrónicos o de otra naturaleza, destinados a alterar el correcto funcionamiento de los correspondientes instrumentos de control o modificar sus mediciones.
- ✓ La carencia del tacógrafo, del limitador de velocidad o de sus elementos, o aún existiendo no sean los exigidos reglamentariamente.
- ✓ La carencia significativa (más de un 30 % de kilómetros recorridos en el periodo requerido) de hojas de registro o de datos registrados en el tacógrafo o en las tarjetas de los conductores que exista obligación de conservar en la sede de la empresa.
- ✓ El hecho de que la documentación aportada no permita, por causa imputable a la empresa, determinar el número total de kilómetros realizados durante dicho período, o bien que dicha documentación u hojas de registro sea ilegible.
- ✓ La falsificación de hojas de registro, tarjetas de conductor o conductora u otros elementos o medios de control que exista la obligación de llevar en el vehículo, así como el falseamiento de su contenido o alteración de las menciones obligatorias de las mismas.
- ✓ No llevar insertada la correspondiente hoja de registro o tarjeta del conductor o conductora en el tacógrafo, cuando ello resulte exigible, llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellido del conductor o llevar insertadas las hojas de registro o tarjetas correspondientes a otra persona.
- ✓ La negativa u obstrucción a los requerimientos de los miembros de la Inspección del Transporte Terrestre en aquellos supuestos relativos al cumplimiento de la legislación sobre tiempos de conducción y descanso de los conductores.

Infracciones graves:

- ✓ La carencia no significativa (menos de un 30 % de kilómetros recorridos en el periodo requerido) de hojas de registro o de datos registrados en el tacógrafo o en las tarjetas de los conductores.
- ✓ El inadecuado funcionamiento imputable al transportista del tacógrafo, del

limitador de velocidad o sus elementos, o no pasar la revisión periódica de los mismos en los plazos y forma legal o reglamentariamente establecidos.

- ✓ La utilización de una misma hoja de registro durante varias jornadas cuando ello hubiera dado lugar a la superposición de registros que impidan su lectura.
- ✓ El incumplimiento por parte del conductor de la obligación de realizar por sí mismo determinadas entradas manuales o anotaciones en el tacógrafo o en las hojas de registro.
- ✓ La utilización en el tacógrafo de más de una hoja de registro durante una misma jornada por la misma persona, salvo cuando se cambie de vehículo y la hoja de registro utilizada en el tacógrafo del primer vehículo no se encuentre homologada para su utilización en el del segundo.

Infracciones leves:

- ✓ El incumplimiento por parte del conductor o conductora de la obligación de realizar por sí mismo determinadas entradas manuales o anotaciones en el tacógrafo o en las hojas de registro cuando, a pesar de no haberse realizado las anotaciones oportunas, resulte posible deducir su contenido bien del propio tacógrafo o de las hojas de registro inmediatamente anteriores y posteriores.
- ✓ La utilización de hojas de registro no homologadas o que resulten incompatibles con el tacógrafo utilizado, así como la utilización de una tarjeta de conductor caducada.

Para saber más

Para encontrar toda la información sobre la legislación que regula el uso del tacógrafo, puedes seguir el siguiente enlace del Ministerio de Fomento:

[Legislación sobre el uso del tacógrafo](#)

8.3.- Infracciones en los tiempos de conducción y descanso.

Al igual que existe una obligación de utilizar el tacógrafo en el transporte de mercancías por carretera, también existe una limitación en el tiempo máximo de conducción, así como una obligación de realizar pausas o descansos cada cierto tiempo en el desempeño de la profesión de conductoro conductora.

El no cumplir con estos requisitos, bien porque se excede el tiempo de conducción, o bien porque se reduce o minorra el tiempo de descanso o pausa, es constitutivo de infracción.



En la siguiente tabla se recoge si un exceso en el tiempo máximo de conducción o de conducción sin interrupción, o de disminución de los periodos de pausa o descanso obligatorios constituye una falta leve, grave o muy grave, en función de cuánto (porcentualmente) ha sido dicho exceso o disminución:

Infracciones relacionadas con los tiempos de conducción y descanso

	Falta leve	Falta grave	Falta muy grave
Exceso en tiempo máximo de conducción o de conducción ininterrumpida	Exceso de menos de un 20 % del máximo permitido.	Exceso de entre el 20 % y el 50 % del máximo permitido.	Exceso de más del 50 % del máximo permitido.
Minoración de los períodos de descanso o pausa	Minoración de menos de un 20 % del mínimo exigido.	Minoración de entre el 20 % y el 50 % del mínimo exigido.	Minoración de más del 50 % del mínimo exigido.

Al igual que ocurría en el caso anterior, si en una inspección en carretera se detecta que se ha cometido una infracción grave o muy grave sobre los tiempos de conducción o descanso, se procederá a la inmovilización del vehículo hasta que se resuelva dicha situación, que en este caso se produce con el descanso del conductor o conductora.

Ejercicio resuelto

Jesús se ha constituido como autónomo para desarrollar la actividad de transporte de mercancías. Está muy ilusionado porque va a realizar su primer servicio que consiste en trasladar una mercancía desde Jaén hasta Lugo. El tiempo estimado de viaje es de unas 9 horas. Jesús, deseoso de realizar eficazmente su trabajo, decide realizar el transporte de la siguiente forma:

- ✓ Conducir las primeras 6 horas sin interrupciones;
- ✓ Realizar una parada de 20 minutos;
- ✓ Finalizar la jornada conduciendo de forma continuada las 3 horas restantes.

Tras rellenar la hoja de registro correspondiente, e insertarla en el tacógrafo, inicia la marcha. El viaje se desarrolla tal y como él había previsto, encontrándose muy satisfecho de su primer día de trabajo.

- ✓ ¿Ha sido correcta la actuación de Jesús?
- ✓ ¿Cómo debería haber realizado el servicio de transporte?
- ✓ ¿Ha cometido alguna infracción Jesús?

Mostrar retroalimentación

Si consultamos la normativa vigente, Jesús no ha actuado correctamente, pues no ha respetado los tiempos de conducción y descanso.

La normativa contempla que el tiempo máximo de conducción continuada no será superior a las 4,5 horas.

Después de 4,5 horas de conducción, el conductor, en este caso Jesús, deberá realizar una parada de al menos 45 minutos, a no ser que vaya a iniciar un periodo de descanso. En todo caso, los 45 minutos pueden reemplazarse por interrupciones de al menos 15 minutos seguida de una pausa de al menos 30 minutos.

Por lo tanto, Jesús ha cometido una **infracción grave** derivada

del exceso superior al 20 % en los tiempos máximos de conducción de forma ininterrumpida, en este caso ha conducido 6 horas, superando en un 33,33 % el tiempo máximo de conducción ininterrumpida. Y una **infracción muy grave** al aminorar en más de un 50 % el tiempo de descanso o pausa, ya que sólo ha parado 20 minutos.

8.4.- Infracciones sobre transporte de mercancías peligrosas.

Como ya sabes el transporte de mercancías peligrosas es un tipo de transporte con unos requisitos formales y administrativos muy estrictos debido al tipo de mercancías que se transporta. Por esta razón, la regulación y tipificación de las infracciones es muy extensa. Analicemos la tipificación de infracciones:



Las **infracciones muy graves** más habituales son:

- ✓ Utilizar cisternas que presenten fugas, salvo que se acredite que éstas no existían o no fueron advertidas antes de iniciarse el transporte y que la cuantía de las pérdidas en relación con la naturaleza de la mercancía transportada no justificaba la interrupción de aquél.
- ✓ Carecer del certificado de aprobación del vehículo donde se acredite que el que cumple con las prescripciones reglamentariamente exigibles para este transporte, llevarlo caducado o llevar uno distinto al exigido reglamentariamente.
- ✓ Utilizar vehículos que no cumplan las condiciones técnicas reglamentarias exigidas para el transporte de determinadas mercancías, o no llevar a bordo del vehículo los documentos de transporte o acompañamiento o no indicar en estos el tipo de mercancía peligrosa transportada.
- ✓ Transportar mercancías peligrosas, en condiciones distintas a las fijadas por la reglamentación.
- ✓ Carecer de los paneles, placas o etiquetas de peligro exigibles, o utilizar otros no correspondientes a la mercancía transportada
- ✓ No llevar en la cabina del vehículo las instrucciones escritas para casos de accidentes correspondientes a la materia que se transporta.
- ✓ Incumplir las prohibiciones de cargamento en común en un mismo vehículo o las limitaciones de cantidades a transportar.
- ✓ Utilizar envases o embalajes no homologados, gravemente deteriorados, que presenten fugas o que carezcan de alguno de los requisitos técnicos exigidos, o incumplir las normas de embalaje en común en un mismo bulto.
- ✓ Indicar inadecuadamente en los documentos de transporte o acompañamiento la mercancía peligrosa transportada.
- ✓ Transportar mercancías sujetas a autorización previa careciendo de la misma.
- ✓ Incumplir durante las operaciones de carga o descarga la prohibición de fumar en el curso de las manipulaciones, en las proximidades de los bultos colocados en espera de manipular, en la proximidad de los vehículos parados y en el interior de los mismos.

Las **infracciones graves** más habituales en el transporte de mercancías peligrosas son:

- ✓ No incluir en los documentos de acompañamiento o indicar inadecuadamente alguno de los datos que reglamentariamente deben figurar en ellos.
- ✓ No respetar las condiciones de aislamiento, estiba, protección o segregación de la carga reglamentariamente establecidas.
- ✓ Transportar viajeros en unidades que transporten mercancías peligrosas fuera de los supuestos en que las normas reguladoras de esta clase de transportes lo permitan.
- ✓ Transportar mercancías peligrosas en vehículos de viajeros en cantidades no permitidas.
- ✓ Carecer de los extintores que resulte obligatorio llevar en relación con el vehículo o la carga, o disponer de los mismos en condiciones que no permitan o garanticen su correcta utilización.
- ✓ Carecer del certificado de limpieza de la cisterna en los casos que sea necesario.

Por último, las **infracciones leves** más habituales son:

- ✓ El incumplimiento por parte de las empresas que intervengan en la contratación y realización de transportes de mercancías peligrosas de las siguientes obligaciones: incluir en los informes anuales y partes de accidentes alguno de los datos exigibles por la normativa vigente; comunicar a los órganos competentes la identidad de los consejeros de seguridad con que cuente la empresa y sus áreas de responsabilidad, poseyéndolos; o conservar por parte de las empresas los informes anuales, durante el plazo reglamentariamente establecido, siempre que hubieran sido remitidos a los órganos competentes.
- ✓ La realización de transporte de mercancías peligrosas cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias: no llevar a bordo del vehículo los documentos obligatorios relativos al mismo, poseyéndolos; o carecer el vehículo de las placas de identificación de características cuando sean exigibles o llevarlas ilegibles, deterioradas o careciendo de alguna de las menciones esenciales.

Autoevaluación

No respetar las condiciones de aislamiento o protección de la carga, reglamentariamente establecidas en el transporte de mercancías peligrosas se considera una infracción muy grave, ¿verdadero o falso?

- Verdadero.
- Falso.

No es correcto, vuelve a intentarlo después de repasar los

contenidos.

Muy bien, efectivamente no es una infracción muy grave sino grave.

Solución

1. Incorrecto
2. Opción correcta

8.5.- Infracciones sobre transporte de productos perecederos.

El transporte de productos perecederos tiene una amplia y estricta regulación, al igual que ocurre en el caso de las mercancías peligrosas, ya que el transporte puede afectar a la calidad y conservación de los productos, y consecuentemente a la salud de las personas.



A continuación vamos a ver algunas de las actuaciones constitutivas de infracción, aunque como en el caso anterior, la totalidad de estas infracciones la puedes encontrar en los artículos que ya conoces de la LOTT.

Las **faltas muy graves** más habituales son:

- ✓ Transportar mercancías perecederas que, conforme a la normativa específica aplicable, deban ser transportadas a temperatura regulada, en vehículos o recipientes que, por sus condiciones técnicas, no puedan alcanzar la temperatura exigida para su transporte.
- ✓ Carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.
- ✓ Cargar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.
- ✓ Transportar productos que necesiten regulación de temperatura durante el transporte a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.
- ✓ Efectuar maniobras de transporte, carga o descarga en condiciones distintas a las exigidas en los reglamentos que regulen tales circunstancias.
- ✓ Transportar productos alimenticios incumpliendo las condiciones de sanidad o higiene legal o reglamentariamente establecidas.

La **falta grave** más habitual es la realización de transportes de mercancías perecederas con vehículos que carezcan de la placa de certificación de conformidad.

Las **faltas leves** más habituales son no llevar a bordo del vehículo los documentos obligatorios relativos al mismo, aún poseyéndolos, y no llevar en el vehículo las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias o llevarlas en lugares distintos a los establecidos.

Ejercicio resuelto

La empresa Linalacte tiene claro la temperatura a la que deberá transportar los distintos productos que integran su gama y que comercializa por toda la península, así como los tipos de vehículos a emplear.

Sin embargo, desconoce si hace falta cumplir algún requisito adicional para comenzar de forma efectiva la actividad. Manuela, gerente de la empresa como desconoce la normativa ha decidido comenzar dicha actividad. ¿Cuáles son los requisitos adicionales que deben cumplirse para iniciar la actividad de transporte de alimentos que Linalacte desarrollará? ¿Está cometiendo alguna infracción?

Mostrar retroalimentación

Además de contar con las correspondientes **autorizaciones** de transporte que habiliten para el transporte de mercancía perecedera, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Los **vehículos** destinados al transporte de mercancías perecederas deberán pasar una serie de controles especiales a lo largo de su vida útil, con objeto de garantizar la idoneidad de los distintos elementos que lo integran (aislantes, equipos de frío, etc.).

Estos controles se efectuarán:

- a. Antes de la puesta en servicio del vehículo;
- b. Periódicamente, como mínimo cada seis años; y
- c. Cada vez que la autoridad lo requiera.

Superados los controles pertinentes se emite un certificado "ATP", a través del cual se puede demostrar que el vehículo cumple las condiciones idóneas para el transporte de mercancías perecederas.

Todos los vehículos homologados conforme al ATP deberán llevar una etiqueta identificativa del tipo de vehículo y la fecha en la que se deberá pasar la siguiente revisión.

Por tanto está cometiendo una:

Infracción muy grave: al carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas.

Infracción grave: realización de transportes con vehículos que carecen de la placa identificativa de conformidad.

Infracción leve: no llevar a bordo del vehículo los documentos obligatorios relativos al mismo, aún poseyéndolos, y no llevar en el vehículo las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias o llevarlas en lugares distintos a los

establecidos.

8.6.- Sanciones: identificación y cálculo.

Una vez que conoces cuáles son las posibles, ahora vamos a ver cuáles son las consecuencias.

En primer lugar tenemos que indicar que cada tipo de falta tiene unas consecuencias diferentes, porque como es lógico nunca tendrá la misma repercusión una falta leve que una muy grave. A esto se le **denomina principio proporcional**, es decir, que la sanción es proporcional a la gravedad de la falta cometida.



Las sanciones recaerán en función del tipo de infracción, sobre el transportista, sobre el propietario o propietaria del vehículo, o de las mercancías. Los tipos de sanciones se recogen periódicamente en el denominado **Baremo Sancionador que publica el Ministerio de Fomento**.

Las sanciones correspondientes a cada tipo de infracción pueden variar de un año a otro, publicándose un baremo sancionador, el cual que puede consistir en sanción económica, inmovilización del vehículo o pérdida de puntos del carnét.

En esta Ley 9/2013 la LOTT reduce de forma generalizada las cuantías de las infracciones en materia de transporte en más de un 30% de media. Los pagos anticipados de sanciones de transporte también se beneficiarán de un 30% de reducción adicional y se incrementa su plazo de pago de 15 a 30 días.

Importe de las sanciones expresado en euros

Ámbito o materia sobre la que se comete la infracción	Importe de la sanción según el tipo de falta		
	Falta muy grave	Falta grave	Falta leve
Obligaciones con la administración pública	De 1001 a 4001	De 401 a 801	100
Tacógrafo	De 2001 a 4601	601	301
Tiempos de conducción y descanso	De 1001 a 2000	401	100

Ámbito o materia sobre la que se comete la infracción	Importe de la sanción según el tipo de falta		
	Falta muy grave	Falta grave	Falta leve
Limitador de velocidad	2001	(no existen)	(no existen)
Transporte público discrecional de mercancías	De 1001 a 4001	De 401 a 801	De 201 a 301
Exceso de peso en los vehículos	De 2001 a 4000	De 801 a 1000	De 301 a 400
Transporte privado complementario de mercancías	De 2001 a 4001	De 601 a 1000	De 201 a 400
Transporte de mercancías peligrosas	4001	801	301
Transporte de mercancías perecederas	2001	401	De 100 a 301
Transporte público regular de viajeros de uso general	De 1001 a 4001	De 201 a 801	De 100 a 301
Transporte público regular de viajeros de uso especial. Escolares	De 1001 a 4001	De 401 a 801	De 100 a 301
Otros transportes públicos regulares de viajeros de uso especial	De 2001 a 4001	De 401 a 801	De 100 a 301
Transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas	De 2001 a 4001	De 401 a 801	De 100 a 301
Transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas	De 1001 a 4001	De 601 a 801	De 201 a 301

Para saber más

Periódicamente el baremo sancionador se actualiza y pueden cambiar los importes y las medidas, las actualizaciones se publican en el

apartado de documentos de interés del transporte terrestre del
Ministerio de Fomento:

[Baremo Sancionador](#)

Autoevaluación

En el ejercicio resuelto anterior, referido a la infracción grave que Jesús ha cometido por superar el 20 % en el tiempo máximo de conducción ininterrumpida, ¿qué sanción le corresponde?

- 2011 € e inmovilización del vehículo.
- 600€.
- 2500€ e inmovilización del vehículo.
- 1501€ e inmovilización del vehículo.

No es correcta porque según el baremo sancionador le corresponde otro tipo de sanción económica.

Incorrecta, porque según el baremo sancionador le corresponde otro tipo de sanción económica además de la inmovilización del vehículo

No es la respuesta correcta.

Muy bien. Sabes calcular perfectamente un tipo de infracción según el baremo sancionador vigente.

Solución

1. Incorrecto
2. Incorrecto
3. Incorrecto
4. Opción correcta

Anexo.- Licencias de recursos.

Licencias de recursos utilizados en la Unidad de Trabajo

Recurso (1)	Datos del recurso (1)	Recurso (2)	Datos del recurso (2)
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD303.</p>		<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD303.</p>
	<p>Autoría: Stockbyte. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. CD165.</p>		<p>Autoría: Stocklib. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. ECD001.</p>
	<p>Autoría: Photodisc. Licencia: Uso educativo no comercial para plataformas públicas de Formación Profesional a distancia. Procedencia: CD-DVD Num. V07.</p>		